



BAJO
BIAVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO

Trabajando Juntos de la Mano con el Pueblo

PROVINCIA
BELLAVISTA

REGION
SAN MARTIN
PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 02-2023-MDBB/A

Nuevo Lima, 06 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO

VISTO Y CONSIDERANDOS.

Que, las Municipalidades son organismos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194^o de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 42^o de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el 202 Años de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población Biavina, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcen nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Que, los Decretos de Alcaldía establecen y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, de conformidad con el Artículo 42^o de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 200^o y artículo 420 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Disponer el embanderamiento general, en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito del Bajo Biavo, a partir del domingo 16 de julio del 2023 a partir de las 6.30 AM al 31 de julio del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el Bicentenario de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO. - Establecer que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTICULO TERCERO. - Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Imagen Institucional para su efectiva difusión y la publicación en el portal web de la entidad municipal.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO
PROV. BELLAVISTA REGION SAN MARTIN
RAÚL PÉREZ REQUEJO
D.N.I. 16785799

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.